



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

Resolución Gerencial N° 014-2013-GRLL-PRE/PECH

Trujillo, 30 ENE 2013

VISTO: el Informe N° 002-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-C.P., de fecha 03.01.2013, del Encargado del Área de Control Patrimonial, relacionado con la Baja de Bienes Muebles (según detalle adjunto), y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Informe N° 002-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-C.P., de fecha 03.01.2013, el encargado del Área de Control Patrimonial se dirige al Jefe (e) de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales informando que el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica solicita dar de baja a Normas Legales, entre Tomos y Libros (según detalle adjunto);

Que, mediante Informe de Visto, el Encargado del Área de Control Patrimonial se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, haciendo llegar el Informe Técnico N° 001-2013-GRLL-PRE/PECH-06.4-C.P., de fecha 03.01.2013, a través del cual informa respecto a la solicitud de baja de un lote de bienes muebles (según detalle), solicitando se proceda a la baja contable de los mismos. Al respecto, detalla la Base Legal, Antecedentes, Descripción de los Bienes Muebles a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisado y analizado el Expediente que contiene el sustento de la solicitud de baja y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja de Bienes según el Cuadro N° 01 que se adjunta;

Que, mediante proveído inserto en el documento referido en el Considerando precedente, la Oficina de Administración deriva lo actuado a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines consiguientes;

Que, estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimiento para el alta y la baja de los bienes muebles de propiedad estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprobado por Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración.



SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de Estado de Excedencia de los bienes muebles detallados en el cuadro que se adjunta, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Hágase de conocimiento de la Superintendencia de Bienes Nacionales; adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio; de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



ING. HUBER VERGARA DIAZ
GERENTE